



Área Gestión de Comercio Exterior  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 25/2023**

<b>1. Fecha</b>	13 de julio de 2023
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	Deck de WPC para exteriores
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de tablas para el armado de pisos de exteriores. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	3918.90.00.00
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de tableros denominados WPC, que es un compuesto de fibras de madera (60%), resinas de polietileno de alta densidad (30%) y aditivos (10%) obtenidos por extrusión. Presentan cavidades pasantes y rectangulares en su estructura y ranuras en dos de sus cantos que permiten su encastre. Se utilizan para el armado de pisos en espacios exteriores como terrazas, jardines, etc.</p> <p>Estos tableros están compuestos por una mezcla de elementos, según se desprende de la información presentada, quien le confiere al producto sus características de resistencia, es el polietileno de alta densidad, en el entendido que permite que no se descomponga con el agua, no necesite mantenimiento, sea resistente a termitas e insectos, etc.</p> <p>De esta manera, es necesario señalar que este elemento es quien le confiere el carácter esencial al producto en aplicación de la RGI 3 b: <i>“Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;”</i> por lo que debemos considerar para su clasificación la partida 39.18 <i>“Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la Nota 9 de este Capítulo.”</i></p>



Debido a que se trata de elementos para el revestimiento de pisos de polietileno es que descartamos la subpartida 3918.10 “- De polímeros de cloruro de vinilo” y recurrimos a la subpartida residual 3918.90 “- De los demás plásticos”.

Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 3918.90.00.00 “- De los demás plásticos” en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 39.18), RGI 3b y RGI 6 (texto de la subpartida 3918.90).

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>3918.90.00.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1, 3b y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ <b>Revestimiento WPC para Deck de pisos exteriores</b> ” en el ítem nacional <b>3918.90.00.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**

